

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 29

Referencia: N° 29

Año: 1912

Fecha(dd-mm-aaaa): 13-05-1912

Título: POR EL CUAL SE DICTAN VARIAS DISPOSICIONES EN EL RAMO DE INSTRUCCION PRIMARIA. (ESCUELAS).

Dictada por: SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Gaceta Oficial: 01718

Publicada el: 07-06-1912

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Educación primaria, Educación

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 1.328

Rollo: 109

Posición: 1660

do en la primera sesión de la Comisión que tuvo lugar el 15 de los corrientes—que se prorrogue el término dentro del cual han de hacerse las peticiones de inscripción en David, Alahje, Boguevón, Bugaba, Dolega, Boquete y Guacala hasta el 6 de Junio inclusive.

Me es grato remitir á Vuestra Excelencia, con este oficio, una copia debidamente autenticada—del Decreto número 398 de 1912 (de 28 de Mayo), dictado por el Excelentísimo Presidente de la República, por el cual se prorrogó el término de las inscripciones de sufragantes en la Provincia de Chiriquí, dejando así satisfechos los deseos de Vuestra Excelencia.

Soy con sentimientos de elevada y distinguida consideración, muy atento y obsecuente servidor de Vuestra Excelencia.

(Ido.) Eduardo Chiari.

A Su Excelencia H. Percival Dodge, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Norte América en Panamá.

Ciudad.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

DECRETO NUMERO 26 DE 1912.

(DE 3 DE MAYO)

por el cual se dictan varias disposiciones en el ramo de instrucción primaria.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 10. Hicéase las siguientes promociones y nombramientos:

A la señorita Julia Julio, del puesto de Maestra del 2º grado A. de la Escuela de varones de Santa Ana al de Maestra del 3º grado A de la misma Escuela y para llenar la vacante producida con esta promoción nómbrase á la señora Mercedes Clare de Holguín con sueldo de 3er. grado.

Al señor Jorge Pombo, del puesto de Director de la Escuela de varones de Capira al de Director de la del mismo sexo de San Carlos, y para reemplazar al señor Pombo, nómbrase al señor José Manuel Sauri G.

A las señoritas Lidia Caballero y Rosalia Romero de los puestos de Directoras de las Escuelas Alternadas de Guacá Arriba y Potrerillos Abajo al de Directoras de las Escuelas Alternadas de San Pablo Viejo y Tijera, respectivamente.

Art. 20. Por excusa presentada por la señorita Matilde Contreras y por la señora Flora de Cortés para aceptar los puestos de Directora de la Escuela Alternada de Pedregal y Maestra de 1er. grado A de la Escuela de niñas de la ciudad de David, nómbrase á las señoritas Zulima Medina y Celia Miranda, por su orden.

Art. 30. Por licencia concedida á la señora Zoraida de Navarro y á la señorita Andrea Zapata, para separarse de los puestos de Maestra de 5º grado de la Escuela de niñas de la ciudad de David y Directora de la Escuela Alternada de Coches, nómbrase interinamente, para los puestos referidos, por su orden, á las señoritas Delia María Oses y Filomena Delgado.

Art. 40. Declárase inexistente el nombramiento hecho en el Herrero Arsenio Gilberto para Maestro de 1er. grado A de la Escuela de varones de David; promúvese á los señores Fabio

Franceschi, Martín Sarsanedas y Campo Elías Herrera de los puestos de maestros del 1er. grado B, del 1er. grado C y del 1er. grado D de la misma Escuela á los de Maestros del 1er. grado A, del 1er. grado B y del 1er. grado C de dicho establecimiento y para reemplazar al señor Campo Elías Herrera en el 1er. grado D, nómbrase al señor Rafael Candanedo.

Art. 50. Créanse sendas escuelas alternadas en los caseríos de Playa Flor (Distrito de Colón) y Pajonal (Distrito de Peanomé) y nómbrase para regentarlas, por su orden, á la señora Julia A. de Gutiérrez y á la señorita Petra María Díaz.

Art. 60. La señorita Emma Botello nombrada Maestra de 2º grado de la Escuela número 2 de niñas de la ciudad de Colón, pasará á regentar el 1er. grado B de dicha escuela y la sustituirá en aquel puesto la señora Leonor Ch. v. de Morales; nómbrase á la señorita Josefa María Hangel Maestra de 1er. grado A de la Escuela número 2 de niñas de Colón y créase un grado más en dicha Escuela que se denominará de 1er. grado C, para el cual se promueve á la señorita Dolores Jaime nombrada Directora de la Escuela de niñas de Santa Isabel.

Art. 70. Por excusa presentada por las señoritas Stael Rivera y Josefa del C. Grimaldo para aceptar los puestos de Directora de la Escuela de niñas de A. Vraiján y Maestra de 1er. grado C de la Escuela de varones del Barrio de Santa Ana, nómbrase para el primero de dichos puestos á la señorita Jesusa Urrutia y para regentar el segundo, promúvese á la señorita Leonila Valdés del cargo de Maestra del 1er. grado A de la Escuela de varones de Calidonia en el que será reemplazada por la señora María Luisa Aguilera de Valdés.

Art. 80. Nómbrase Directora de la Escuela de niñas de Santa Isabel, en reemplazo de la señorita Jaime á la señorita Luisa Antonia Gallardo.

Art. 90. Créanse sendas escuelas alternadas en los caseríos de La Pasera y Llano Abajo. (Distrito de Guararé) y nómbrase para regentarlas, por su orden, á la señora Zoila Zárate y á la señorita Andrea M. Domínguez.

Art. 10. Créase la clase especial de costura en la Escuela de niñas de Soná y nómbrase para regentarla á la señorita Benilda Sosa.

Art. 11. Declárase inexistentes los nombramientos hechos en las señoritas Delia de León y María de J. Revollo, señora Adela B. de Barahona y señor Francisco Leytón U. de los puestos de maestros de 4º grado de la Escuela de niñas de la ciudad de Los Santos y del 1er. grado de la de niñas de Pesé de Directora de la Escuela Alternada de Las Guabas y de Maestro del 2º grado de la de varones de Ocu, respectivamente, y nómbrase para reemplazarlos, por su orden, á las señoritas Haydee Meléndez, Carmen Huertas, Aminta Correa y al señor Isidro Carrizo.

Art. 12. Promúvese á la señorita Eloísa González del puesto de Directora de la Escuela de niñas del Corregimiento de Monagrillo al de Maestra del 1er. grado B de la de niñas de Chitré y la señorita Rafaela Barrios nombrada para este último puesto pasará á ocupar la vacante producida con la referida promoción.

Art. 13. Promúvese al señor Ezequiel Vázquez del puesto de Maestro del 1er. grado de la Escuela de varones de Guararé al de Maestro del 2º grado de la misma Escuela, y el señor Arturo Alemán que desempeñaba este último puesto pasará á ocupar la vacante que deja el señor Vázquez.

Art. 14. Declárase inexistente el nombramiento hecho en el señor Pedro Maza y P. para Maestro del 3er. grado de la Escuela Anexa al Instituto Nacional y nómbrase para reemplazarlo á la señora María de Brunner.

Art. 15. Restablécese al señor Rafael Benítez en su puesto de Maestro de 6º grado de la Escuela de varones del Barrio de Calidonia.

Art. 16. Nómbrase Subdirector de la Escuela de varones del Barrio Santa Ana y Maestro del 4º grado A de la Escuela de varones del Barrio de San Felipe al señor José M. Villamil y al Hermauro Ireneo Javier, respectivamente.

Art. 17. Declárase inexistentes los nombramientos hechos en los señores Pedro P. Campos y César E. Ayala para Maestros del 3º, y del 2º, grados de la Escuela de varones de San Miguel, en su orden; promúvese para este último puesto al señor Manuel C. Morales, actual Maestro del 1er. grado en dicho establecimiento y nómbrase para el mismo, maestros de 4º grado, del 3er. grado y del 1er. grado, respectivamente, á los señores Manuel D. Corrales, Arturo Chaves Benítez y Rodolfo Pedrosó.

Art. 18. El señor Alberto Gallimani, Maestro de Canto en la Escuela número 2 de niñas del Barrio de Santa Ana pasará á desempeñar la misma clase en la Escuela número 3 de niñas de dicho Barrio, y la señorita María Wilhelms que tenía á su cargo este último empleo reemplazará al señor Gallimani en la Escuela primeramente mencionada,

Art. 19. Créanse sendas escuelas alternadas en los caseríos de La Tiza, Tablas Abajo, Cocal y Valleriquito (Distrito de Las Tablas) y nómbrase para regentarlas, por su orden, á las señoritas Graciela Tejada, Elida Arosemena, Mercedes Cedeño y Albertina Castillo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los tres días del mes de Mayo de mil novecientos doce.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

A. PRECIADO.

DECRETO NUMERO 27 DE 1912.

(DE 10 DE MAYO)

sobre creación de nuevas becas en el Instituto Nacional.

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de la facultad que le confieren los artículos 10. de la Ley 86 de 1904 y 30 de la Ley 22 de 1907,

DECRETA:

Artículo único. Aumentase en trece el número de becas creadas para hacer estudios de Pedagogía en la Sección Normal del Instituto Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los diez días del mes de Mayo de mil novecientos doce.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

A. PRECIADO.

DECRETO NUMERO 27 BIS DE 1912.

(DE 10 DE MAYO)

por el cual se fija el sueldo de los profesores de segunda enseñanza.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 10. Los profesores no contratados del Instituto Nacional y de la Escuela Normal de Institutoras, excepción hecha del Profesor de Castellano Superior del primero de dichos planteles y los del Conservatorio Nacional de Música y Declamación devengarán á partir del día primero de los corrientes, cinco baibos mensuales por cada hora de clase semanal que hagan de la materia ó materias que les correspondan.

Art. 20. El Bibliotecario del Instituto Nacional devengará un sueldo adicional de veinticinco baibos por el servicio de custodia de los Gabinetes de Física y Química y por la preparación y arreglo de éstos para las clases.

Art. 30. Deróganse los Decretos números 62 de 1909, sobre este mismo asunto, y número 47 de 1911, reglamentario del anterior.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los diez del mes de Mayo de mil novecientos doce.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

A. PRECIADO.

DECRETO NUMERO 28 DE 1912.

(DE 11 DE MAYO)

por el cual se crea una clase y se hacen dos nombramientos en el ramo de enseñanza secundaria.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Directora de la Escuela Normal de Institutoras ha pedido que para la mayor eficacia de la enseñanza se abra en el plantel que regenta un curso de música;

Que si bien esta asignatura no figura en el plan de estudios de que trata el artículo 10. del Decreto número 159 de 1911, por el artículo 40. del mismo Decreto el Secretario del Ramo está autorizado para abrir los cursos que se consideren necesarios,

DECRETA:

Art. 10. Créase en la Escuela Normal de Institutoras la clase de música y nómbrase Profesora para desempeñarla á la señorita Nicolle Garay.

Art. 20. Nómbrase Celadora y Enfermera del mismo establecimiento á las señoritas Mercedes López y Rosalía Labarrière, respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá á 11 de Mayo de 1912.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

A. PRECIADO.

DECRETO NUMERO 29 DE 1912.

(DE 13 DE MAYO)

por el cual se dictan varias disposiciones en el ramo de instrucción primaria.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 10. Créase la clase especial de Canto en la Escuela número 2 de niñas de Colón la que será regentada por la señorita Carlota E. Bieberach, quien se

ha excusado de aceptar el mismo empleo en la Escuela número 1 de niñas del Barrio de Santa Ana de esta ciudad.

Art. 20. Promuévese al señor Manuel Garzón Nieto del puesto de Maestro del 1er. grado de la Escuela de varones de Portobelo al de Director de la Escuela de varones del caserío de Culebra (Distrito de Santa Isabel) con sueldo de cuarenta bilboas (40.00); para reemplazar al Sr. Garzón Nieto en Portobelo y para regentar la Escuela de varones de Santa Isabel, nómbrase a los señores Rafael María Rincón y Domingo Roxero, respectivamente.

Art. 30. Por excusa presentada por la señora Emma Núñez de Fuentes para aceptar el cargo de Directora de la Escuela Alternada del Corregimiento de Salud, promuévese, para regentarla, a la señora Dolores María Franco nombrada Directora de la Escuela de niñas de Isla Grande, puesto en el cual será reemplazada por la señorita Florencia de León.

Art. 40. Créase la clase especial de Costura en la Escuela de niñas de La Chorrera y nómbrase para regentarla a la señora Victoria D. Spiney y nómbrase asimismo Maestra del 1er. grado de dicha Escuela a la señorita Justina Orozco, por excusa presentada por la señorita Guillermina de Sedas para aceptar ese puesto.

Art. 50. Nómbrase al señor Miguel González y a las señoritas María Testa y Elmira Morales, Director de la Escuela de varones de Pacora, Maestra del 1er. grado B de la Escuela de niñas de Taboga y Maestra del 3er. grado de la del mismo sexo de San Miguel, respectivamente; promuévese a la señorita Antonia Reyes del puesto de Directora de la Escuela de niñas de Bejuco al de Directora de la del mismo sexo de Chame y a la señorita Elvira Palma, actual encargada de esta última Escuela, pasará a Bejuco en reemplazo de la señorita Reyes.

Art. 60. Nómbrase a la señorita Segrada Peña, Directora de la Escuela Alternada de la Pesca (Distrito de Santiago de Veraguas).

Art. 70. Promuévese a la señora Guadalupe de Luján del puesto de Directora de la Escuela Alternada del caserío de Chapampa al de Directora de la de niñas de Océ y la señora Melanía P. de López, encargada de este último puesto, pasará a Chapampa en reemplazo de la señora de Luján.

Art. 80. Por excusa presentada por los señores Ramiro Walker y Cecilio Saavedra, y por las señoritas Sofía Guerra y Magdalena de Cerega para aceptar los puestos de las escuelas de varones de Lajas de San Félix y del caserío de Monacillo (Distrito de Chitré), Alternada de La Esperanza (Distrito de Gualaca) y de niñas del Corregimiento de Sabana Grande (Distrito de Los Santos), nómbrase para los mismo puestos, por su orden, a los señores Camilo y Luis T. Rodríguez y a las señoritas Angélica Guerra y Rogelia Sepúlveda.

Art. 90. El señor Abel María Ibarra, nombrado por Decreto número 20, de 24 de Abril último, Maestro del 3er. grado de la Escuela de varones de Hocón, gozará, desde el día en que comenzó a prestar servicios, del sueldo correspondiente al 5o. grado (Sección Superior).

Art. 10. Promuévese a la señora Amata López del puesto de Directora de la Escuela Mixta de Súsaba (Distrito de Bocas del Toro) al de Directora de la de igual categoría en Split Hill, y para llenar la vacante que ocasiona esta promoción, nómbrase a la señora Concepción Ruiz de Racinas.

Art. 11. Promuévese a la señorita María Dutachelly del puesto de Maestra de Inglés en la Escuela de varones de la ciudad de Bocas del Toro al mismo empleo para las dos escuelas de la población cabecera del Distrito de Bastimentos y nómbrase en reemplazo de la señorita Dutachelly al señor Eltón L. Tretman.

Art. 12. Créanse sendas escuelas mixtas en el caserío de Número Nueve (Corregimiento de Changuinola) y en el de Almirante (Distrito de Bastimentos) y para regentar esta última, promuévese a la señorita Costara López del puesto de Maestra de Costura de la Escuela de niñas de la ciudad de Bocas del Toro quien será reemplazada en dicho puesto por la señora Bolivia M. de Prado.

Art. 13. Nómbrase a la señora Enriqueta G. de Parada Maestra de música y canto en la Escuela de niñas de la ciudad de David.

Art. 14. Nómbrase al señor Agustín Pérez, Director de la Escuela de varones de Chitmán.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos doce.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

A. PRECIADO.

DECRETO NUMERO 30 DE 1912. (DE 17 DE MAYO)

por el cual se hacen dos nombramientos en el ramo de enseñanza secundaria.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Directora en propiedad de la Escuela Normal de Institutoras a la señorita Agnes Ewing Brown, quien empezará a prestar sus servicios en el mes de Junio entrante, y Profesora de Castellano de las alumnas de III y IV años del mismo establecimiento a la señorita Josefa Mendoza, por el tiempo que dure la licencia concedida al Profesor titular señor Alfonso Fábrega.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diecisiete días del mes de Mayo de mil novecientos doce.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

A. Preci-do.

DECRETO NUMERO 31 DE 1912. (DE 17 DE MAYO)

reglamentario del parágrafo 3º. del artículo 19 de la Ley 22 de 1907

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1o. Que el parágrafo 3º. del artículo 19 de la Ley 22 de 1907 al señalar los sueldos que devengan, respectivamente, los maestros de clases especiales de las Escuelas Primarias de 1ª, 2ª, 3ª y 4ª categorías, fijó únicamente el mínimo de horas semanales en que aquéllos han de prestar servicio para poder gozar de dichos sueldos; y

2o. Que es necesario, para evitar de una vez las irregularidades que en el cobro de esos mismos sueldos se han venido cometiendo generalmente por la falta de reglamentación de la disposición legal anotada, fijar también los

que los maestros referidos han de devengar cuando el servicio que presten sea menor de quince horas semanales.

DECRETA:

Artículo único. Los Maestros de clases especiales de las escuelas de 1ª, 2ª, 3ª y 4ª categorías, cuando el servicio que presten sea mayor ó menor de quince horas semanales, gozarán, a partir del 1º. del presente mes, de los siguientes sueldos:

Los de las Escuelas de 1ª. categoría, dos balboas sesenta y seis centésimos (B. 2.66) mensuales por cada hora de clase semanal que hagan;

Los de las Escuelas de 2ª. y 3ª. categorías, dos balboas treinta y tres centésimos (B. 2.33); y

Los de las Escuelas de 4ª. categoría, dos balboas mensuales (B. 2.00) por cada hora de clase semanal que hagan.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diecisiete días del mes de Mayo de mil novecientos doce.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

A. Preciado.

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

ESTADO DE CAJA DE LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Existencia anterior	B. 48.342.84
Entradas de hoy	49.945.22½
Suma	98.288.06½
Salidas de hoy	14.954.37

Existencia para mañana \$3.333.69½

DEMOSTRACION:

Oro americano	B. 25.083.50
Plata panameña	19.838.24
Monedas de nickel	3.231.27½
Agentes Fiscales	106.98½
Varios documentos	35.073.69½
	82.333.69½

Panamá, 20 de Mayo de 1912.

El Cajero Jefe.

J. M. Alzamora.

ESTADO DE CAJA DE LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Existencia anterior	B. \$3.333.69½
Entradas de hoy	4.278.07
Suma	87.611.76½
Salidas de hoy	9.874.48½
Existencia para mañana	77.737.28

DEMOSTRACION:

Oro americano	B.24.938.50
Plata panameña	14.342.90
Monedas de nickel	3.231.27½
Agentes Fiscales	150.91
Varios documentos	35.073.69½
	77.737.28

Panamá, 21 de Mayo de 1912.

El Cajero Jefe.

J. M. Alzamora.

ESTADO DE CAJA DE LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Existencia anterior	B. 77.737.28
Entradas de hoy	5.311.64
Suma	83.048.92
Salidas de hoy	3.244.61½

Existencia para mañana 79.804.30½

DEMOSTRACION:

Oro americano	B. 24.833.50
Plata panameña	16.514.92½
Monedas de nickel	3.231.27½
Agentes Fiscales	150.91
Varios documentos	35.073.69½
	79.804.30½

Panamá, 22 de Mayo de 1912.

El Cajero Jefe.

J. M. Alzamora.

ESTADO DE CAJA DE LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Existencia anterior	B. 79.804.30½
Entradas de hoy	3.469.04
Suma	83.273.34½
Salidas de hoy	9.933.28
Existencia para mañana	73.340.06½

DEMOSTRACION:

Oro americano	B. 17.171.50
Plata panameña	24.523.80
Monedas de nickel	3.231.27½
Agentes Fiscales	150.91
Varios documentos	28.262.58
	73.340.06½

Panamá, 23 de Mayo de 1912.

El Cajero Jefe.

J. M. Alzamora

ESTADO DE CAJA DE LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Existencia anterior	B.73.340.06½
Entradas de hoy	3.927.71
Suma	77.267.77½